



Resolución Jefatural No. 307-2007-AGN/J

Lima, 26 JUL. 2007

VISTO, el Memorandum N°204-2007-AGN/J;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 303-2007-AGN/J, de fecha 24 de julio de 2007, se dispuso con carácter obligatorio la recuperación de horas pérdidas los días 25 y 26 de junio del presente año, para el personal que acató la paralización de funciones convocada por el Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación;

Que, a efectos de llevar a cabo la recuperación de horas perdidas, el personal señalado deberá laborar diariamente una hora adicional, durante el periodo comprendido entre el 18 de julio y el 15 de agosto de 2007;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 303-2007-AGN/J, dejando sin efecto el extremo correspondiente a la recuperación de manera consecutiva, quedando subsistente en lo demás que contiene

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación